



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1353-R-2021  
Piura, 16 de setiembre de 2021

**VISTO**

El Expediente N°033-002-21-2 de fecha 14 de setiembre de 2021, remitido por Dr. EDGAR RODRÍGUEZ GÁLVEZ, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N°0362-VRI-UNP -2021 de fecha 14 de setiembre de 2021, el Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del Pliego para comunicarle que, según documento emitido por la Facultad de Ciencia Agrarias de la Universidad Nacional de Tumbes, donde se hace la invitación para realizar una visita de campo a los cultivos de cacao de la zona de Zarumilla, con el propósito de reconocer la problemática fitosanitaria del cacao y plantear alternativas de manejo y control del cultivo, a partir del 26 del presente mes. Al respecto, manifiesta que realizará su traslado en la unidad móvil (camioneta) de placa EGX-464, a cargo del conductor Sr. Heli Zegarra Escalante y el Sr. Martín Purizaga Guzmán (seguridad del Vicerrector de Investigación (e)). Por lo tanto, solicita disponer a quien corresponda se otorgue cinco (05) días de viáticos, a partir del 26 de setiembre de 2021; a nombre del Vicerrector de Investigación (e) y los Sres. Heli Zegarra Escalante y Martín Purizaga Guzmán;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 01917-2021-OPPTO-OCP de fecha 16 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir priorización presupuestal para coberturar visita de campo a los cultivos de cacao en la zona de Zarumilla. En atención al documento de la referencia emitido por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Tumbes al Dr. Rodríguez Gálvez Edgar quien realizará su traslado en la Unidad Móvil (camioneta) de placa EGX-464 a cargo de los conductores Zegarra Escalante Heli y Purizaga Guzmán Martín. Por el período de 05 días (a partir del 26 de setiembre de 2021). Solicitado por el Vicerrectorado de Investigación. Por el monto correspondiente de S/. 5, 600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles), según detalle:

TRABAJADOR	VIATICOS	IMPREVISTOS	TOTAL
	23.21.22	23.27.11.99	
DR. RODRÍGUEZ GÁLVEZ EDGAR	S/. 1, 900.00		
SR. ZEGARRA ESCALANTE HELI	S/. 1, 600.00	S/. 500.00	S/. 5, 600.00
SR. PURIZAGA GUZMAN MARTIN	S/. 1, 600.00		

Para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

CERTIFICADO : 5807  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RDR  
SECCION FUNCIONAL : 12 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL  
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
SUB GENERICA DEL GASTO : 23.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE  
: 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

MONTON : S/. 5, 600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1353-R-2021

Piura, 16 de setiembre de 2021

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Tumbes al **Dr. Edgar Rodríguez Gálvez**, al **Sr. Heli Zegarra Escalante** y **Sr. Martín Purizaga Guzmán**, servidores nombrados de la Universidad Nacional de Piura, quienes viajarán por invitación de la Facultad de Ciencia Agrarias de la Universidad Nacional de Tumbes, para realizar una visita de campo a los cultivos de cacao de la zona de Zarumilla, con el propósito de reconocer la problemática fitosanitaria del cacao y plantear alternativas de manejo y control del cultivo, a partir del 26 de setiembre de 2021.

**ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, gire **05 días de viáticos** al **Dr. Edgar Rodríguez Gálvez – Vicerrector de la Universidad Nacional de Piura**, al **Sr. Heli Zegarra Escalante** (Chofer del Vicerrectorado de Investigación) y al **Sr. Martín Purizaga Guzmán** (Seguridad del Vicerrector de Investigación (e), de acuerdo a sus respectivas categorías, para cubrir los gastos generados del artículo precedente. Asimismo, se le otorgue S/ 500.00 soles por imprevistos. Según lo informado mediante Priorización Presupuestal N° 01917-2021-OPPTO-OCP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, la salida de la unidad móvil de placa EGX-464 asignada al Vicerrectorado de Investigación, con el combustible necesario.

**ARTÍCULO 4.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

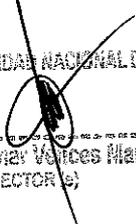
(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

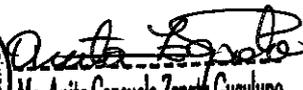
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.INV., DGA, OCEP(3),OCP,OCARH, INT (03), OCYSG, ARCHIVO(2)

14 copias

938

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL